

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCION DIRECTORAL N°0031-2018-INIA-DDTA

Lima, ...1.1.OCT. 2018.....

## VISTOS:

El Informe N° 041-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124\_PI de fecha 26 de setiembre de 2018, mediante el cual el investigador responsable del Proyecto N° 124\_PI "Determinación de la prevalencia estacional de las principales plagas, enfermedades y el grado de africanización de Apis melífera en las colmenas de los departamentos de Junín, Lima y Piura" solicita el reembolso de gastos a favor de los siguientes comisionados: Ruth López Montañez, Reyna Esther Rea Zenozain y José Herencia Castillo por concepto de viáticos y pasajes por comisión de servicios a la ciudad de Barranca el día 20 de abril del 2018 por el importe de S/.200.00(Doscientos con 00/100 Soles) para cada comisionado.

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viatico para comisión de servicios en el territorio nacional "establece que los viáticos son otorgado a los funcionarios y empleados públicos, independientes del vínculo que tengan con el Estado, incluyendo aquellos que brindes servicios, que por la necesidad o naturaleza del servicio la entidad requiera realizar viajes al interior del país.

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 " Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal, del Gasto Devengado y Girado y del Uso de la caja chica, entre otras" dispone que para efectos de la sustentación del gasto devengado, a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de tesorería N° 001-2007-EE/77.15 aprobado por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingencia debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que el Investigador Responsable mediante Informe N° 041-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N° 124\_PI remite al Director de Centro Experimental La Molina los documentos originales debidamente sustentada de la comisión de servicios, solicitando se efectúe el reembolso respectivo.

Quede acuerdo a los documentos y normatividad señala en materia administrativa, se procede con el reembolso de los viáticos descrito, en razón a que los mismo no pudieron ser tramitados en su oportunidad

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el reembolso del gasto por concepto de viáticos y pasajes del personal del Proyecto N° 124\_PI " Determinación de la prevalencia estacional de las principales plagas, enfermedades y el grado de africanización de Apis melífera en las colmenas de los departamentos de Junín, Lima y Piura." Según detalle:

N°	COMISIONADO	DNI	MONTO	DESTINO-FECHA
1	Ruth López Montañez	08098080	S/ 200.00	Barranca el 20 de julio de 2018
2	Reyna Esther Rea Zenozain	77203367	S/ 200.00	
3	José Herencia Castillo	07093109	S/ 200.00	

Artículo 2°.- Autorizar el abono a nombre de las personas mencionadas, con cargo al presupuesto del Proyecto 124\_PI.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución, así como toda la documentación de gastos de viáticos a la oficina de la Unidad de Administración del PNIA.

Artículo 4°.- Disponer que los responsables de las áreas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del PNIA, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese



  
Ing. Juan Loayza Valdivia  
Director General  
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

11 OCT 2018

  
Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA  
Tesorera  
R.J. N° 019-2017-INIA